

Don Ignacio Aldrete.
 Don Pablo Ruiz.
 Joaquin Medina.
 Don Juan Lopez Sanchez.
 Juan Yzquierdo.
 Antonio Navarro por Don So.
 Bernardino Lopez.
 Don Diego Melgarejo P. D.
 Don Pedro Juan.

en tambien de los Puntos de agricultura, el siguiente
 punto acorda: Las aguas se repartiran en cuerdas
 los Hermanos, Patatas y Pavios de — — — — —
 repartidos los riego por que — — — — — siendo infructivo
 Antonio Navarro por Don So, atendido lo adelantado del tiempo, se retirara el
 riego que a aquellos regadillos devina resultar. Habiendo
 en cuenta la repida escasez de agua solo se res-
 trogaran la mitad de las tierras, agostandose la
 otra mitad; en diez que se cuenta el riego de buecos
 reduciendolo a la mitad de las tierras que poseyera
 cada propietario de dicha Hla: para que esta medi-
 da tenga efecto se practicara la oportuna division por
 una Comision de tres hacendados, a saber: Don Poli-
 carpo Ruiz P. D., Don Pablo Ruiz, y Don Pablo Na-
 varro, quienes sobre el terreno detallaran las tierras
 que ahora se hallan sembradas de buecos y que deben
 agostarse para el año inmediato; y formada la
 oportuna relacion individual, comprendiendo tambien
 las tierras que quedan sujetos a esta medida, presen-
 taran al Ayuntamiento la indicada relacion, de la
 que se pasara copia al mandador, a fin de que
 solo ocupe el agua en donde correspondiere. Con
 el Canal que no exceda de una fanega por man-
 o' menor y por ello no tuviera comoda division, ago-
 stara en este año y restregara en el venidero.

Agostamiento de aguas
 en la Hla de Maye-
 na.

Esta determinacion durara observandose hasta el
 año de mil ochocientos cincuenta y cuatro inclusive,
 epoca en que podra acordarse lo mas acertado si las
 circunstancias variaran. El agua que correspon-